



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE	SERVICIO
TRASLADO DE DOMINIO		E	O.
DESCRIPCIÓN:		TM MR REMTYS 02	
<p>Toda persona física o jurídica que adquiera bienes inmuebles ubicados dentro del territorio municipal debe de efectuar el pago del impuesto para poder registrar el bien inmueble a nombre de la persona que lo adquiere</p>			
<p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo. 147 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 109, del 113 al 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículo 2 Ley de Ingreso de los Municipios del Estado de México para ejercicio fiscal del año 2023. Artículo 13 Ley de Ingreso de los Municipios del Estado de México para ejercicio fiscal del año 2023. Artículo 115 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Traslado de Dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI NO DIRECCIÓN WEB		
	X		
<p>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</p>			
<p>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</p>			
<p>En el momento que cualquier persona física o jurídica realice la adquisición de inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac</p>			
REQUISITOS:		COPIAS anotar con numero la cantidad de copias.	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.
<p>PERSONAS FÍSICAS</p>			
1.	Formato para el pago de impuesto sobre trasiación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	SI	I.
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble	SI	II.
3.	Factura de pago Predial Corriente.	SI	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4.	Factura de pago de servicio de agua potable corriente.	SI	Artículo 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.	Certificado de no adeudo de agua o constancia de no suministro de agua.	SI	
6.	Identificación Oficial (credencial de elector, Pasaporte).	SI	
7.	Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	
8.	Certificación de no adeudo predial.	SI	
9.	Certificación de no adeudo de aportación de mejoras.	SI	
10.	Certificación de clave catastral y valor catastral.	SI	
11.	En caso de fallecimiento del anterior propietario, presentar acta de defunción.	SI	
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
1.	Formato para el pago de impuesto sobre trasiación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.	SI	I.
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble	SI	Artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3.	Factura de pago Predial Corriente.	SI	
4.	Factura de pago de servicio de agua potable corriente.	SI	
5.	Certificado de no adeudo de agua o constancia de no suministro de agua.	SI	II.
6.	Identificación Oficial (credencial de elector, Pasaporte).	SI	Artículo 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7.	Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	
8.	Certificación de no adeudo predial.	SI	
9.	Certificación de no adeudo de aportación de mejoras.	SI	
10.	Certificación de clave catastral y valor catastral.	SI	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>			
Acudir directamente a ventanillas con toda la documentación requerida.			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>			
2 A 5 DIAS HABLES			
<p>COSTO:</p>			
Art. 115 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO X	TARJETA DE DÉBITO X
DONDE PODRA PAGARSE:		TARJETA DE CRÉDITO X	TARJETA DE DÉBITO X
OTRAS ALTERNATIVAS:		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) X	
<p>El pago puede realizarse directamente en las cajas de la Tesorería Municipal De Tecámac, Estado De México.</p>			
<p>No aplica</p>			

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que se cuente con la documentación necesaria para poder realizar el trámite.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería		Tesorería	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ	
DOMICILIO:	CALLE: Plaza Principal s/n, Tecámac de Felipe Villanueva	MUNICIPIO:	TECAMAC
COLONIA:	CENTRO	NO. INT. Y EXT.:	S/N
C.P.:	55770	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m.; sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
52	55-59-38-85-00	287	NO APLICA
			CORREO ELECTRONICO:
			NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	NO APLICA
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
			CORREO ELECTRONICO:
			NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Dentro de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualesquiera de los supuestos de adquisición		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos y actualizaciones por no realizar el trámite en los tiempos indicados?		
RESPUESTA:	Si, después de los 17 días siguientes a aquel en que se realice cualquiera de los supuestos de adquisición.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
LICIAZI ABIGAIL CASTRO LOPEZ TESORERÍA MUNICIPAL	 C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ TESORERÍA MUNICIPAL	11 / OCTUBRE / 2023

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRAMITE	SERVICIO
EXPEDICION DE FE DE ERRATAS		
DESCRIPCIÓN:		TM MP REMTYS 04
<p>El contribuyente acude a solicitar una Fe de Erratas cuando en el documento ORIGINAL se presenta un error, ya sea por Dirección, Nombre, Superficies, clave catastral, etc., se hace una corrección o rectificación (fe de erratas) al reverso del mismo, previo pago de los derechos</p>		
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo. 147 Fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo. 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo. 98 y 121 de la Ley De Protección De Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo. 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	
DOCUMENTO A OBTENER:	VICENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN WEB		
Corrección o rectificación al reverso en el documento original.		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		
REQUISITOS:		
FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS		
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio dirigido a la OLGA MOLINA HERNANDEZ, Tesorera Municipal.	SI	I.
Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, sentencia ejecutoriada, constancia expedida por IMEVIS o INSUS)	SI	II.
Factura de pago Predial Corriente Original	SI	
Manifestación catastral emitida en catastro	SI	
Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS		
1. Solicitud por escrito del trámite y/o servicio dirigido a la OLGA MOLINA HERNANDEZ, Tesorera Municipal.	SI	I.
Documento que acredite la propiedad o posesión del Inmueble (Escritura Pública, sentencia ejecutoriada, constancia expedida por IMEVIS o INSUS)	SI	II.
Factura de pago Predial Corriente Original	SI	
Manifestación catastral emitida en catastro	SI	
Poder Notarial o Carta poder firmada ante dos testigos si no es el propietario.	SI	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		
Acudir directamente a ventanillas con toda la documentación requerida.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		
2 DIAS HABILES		
COSTO:		
Artículo 147 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
FORMA DE PAGO:		
EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
X		
DONDE PODRA PAGARSE:		
El pago puede realizarse directamente en las cajas de la Tesorería Municipal de Tecámac, Estado De México.		
OTRAS ALTERNATIVAS:		
No aplica		

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería		Tesorería	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			
C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ			
DOMICILIO:	Plaza Principal s/n, Tecámac de Felipe Villanueva	MUNICIPIO:	TECAMAC
COLONIA:	CENTRO		NO INT. Y EXT.: SIN
C.P.:	55770		
HORARIO Y DIAS DE ATENCION: De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m.; sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.			
LADA:	TELEFONOS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
52	55-59-38-85-00	287	NO APLICA
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	NO APLICA		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA		
DOMICILIO:	CALLE: NO APLICA	NO INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	NO APLICA
LADA:	TELEFONOS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
NA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién debe de realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Toda aquella persona física o jurídica colectiva que adquiera inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio de Tecámac.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo se debe de realizar el trámite?		
RESPUESTA:	Para corregir cualquier error en pago predial		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se causa recargos y actualizaciones por no realizar el trámite en los tiempos indicados?		
RESPUESTA:	No		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			

ELABORÓ:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 ATZIBEGUI CASTRO LOPEZ TESORERÍA MUNICIPAL	_ 11 / OCTUBRE / 2023
 VISTO BUENO: MEJOR GOBIERNO TESORERÍA C.P. OLGA MOLINA HERNANDEZ	